

29356 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita, expediente 6.379 CL. R. I. 6.337.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de la línea de media tensión a 13,2/20 KV y cinco centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación de León, la instalación de línea eléctrica de media tensión a 13,2/20 KV y cinco centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea de media tensión a 13,2/20 KV, con una longitud de 5.864,5 metros (línea más derivaciones).

El conductor a emplear será del tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, los aisladores de vidrio templado, tipo E/70 y los apoyos de hormigón armado con crucetas «Nappe-Voute», o metálicas tipo «Acacia», según los casos.

Los centros de transformación a instalar serán de tipo intempere de las siguientes potencias.

En Villarmún, uno de 50 KV; en Santa Olaja de Eslonza, dos, uno de 100 KVA y otro de 50 KVA; en Villarratel, uno de 50 KVA, y en Mellanzos, otro de 100 KVA.

La relación de transformación será de 13,2/20 KV/398-230 V. Tiene cruzamientos con el río Moro en cuatro puntos distintos y con la carretera LE-213 de Puente de Villarente a Almanza, en el punto kilométrico 9,188.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de octubre de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celia.—6.762-15 (79577).

29357 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente 6.612 CL. R. I. 6.337.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica, centro de transformación y red de distribución de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», delegación León, la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y una red de distribución de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea eléctrica aérea de media tensión a 13,2/20 KV, de un centro de transformación y de una red de distribución en baja tensión, en Viloria de la Jurisdicción, del término municipal de Onzonilla (León).

Los apoyos a emplear serán metálicos, de hierro galvanizados, tipo «Acacia» y de hormigón, los aisladores de vidrio templado, en

cadenas de dos elementos, tipo E/70 y el conductor de al-ac, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Partirá la línea de otra que va de la ETD de Onzonilla a Cembranos, discurriendo por terrenos particulares y comunales del término municipal de Onzonilla, con una longitud total de 462 metros.

Tiene cruzamientos con una línea telegráfica del Estado, con línea telefónica de la «Compañía Telefónica Nacional de España», y con la carretera N-630, Gijón-Sevilla, en el punto kilométrico 11,800.

El centro de transformación se instalará en un pórtico compuesto de dos postes de hormigón. Estará protegido por fusibles y autoválvulas y tendrá una relación de transformación de 20-13,2 KV/398-230 V, 50 Hz. La potencia del centro de transformación será de 100 KVA.

La red de distribución en baja tensión será de conductores aislados 0,6/1 KV, en polietileno reticulado, de aluminio, y de secciones comprendidas entre 3 x 25 y 3 x 95 milímetros cuadrados, con neutro de 1 x 54,6 milímetros cuadrados. La distribución en baja tensión se efectuará a 380-220 V, 50 Hz, y la red irá grapada a la fachada de los edificios allí donde sea posible y sustentada por postes de hormigón en el resto de los casos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 15 de octubre de 1986.—El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celia.—6.692-15 (79124).

ADMINISTRACION LOCAL

29358 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, de la Diputación Provincial de Huelva, por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de bienes y derechos afectados por la obra «Lepe. Abastecimiento de agua. Depósito».*

Previo cumplimiento de los trámites legales y conforme al Decreto 131/1985, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, esta Diputación Provincial acordó iniciar expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de la obra: «Lepe. Abastecimiento de agua. Depósito». Se señala el día 26 de noviembre de 1986, a las doce horas, para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados del término municipal de Lepe. El propietario u otro titular deberá comparecer, en ese día y en la hora fijada, en el Ayuntamiento, personalmente o legalmente representado, y acompañado, si lo desca, de Perito y Notario. Desde la publicación de este anuncio hasta el levantamiento del acta podrán alegar ante esta Diputación lo que estimen pertinente, a los solos efectos de subsanar posibles errores. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Objeto de la expropiación

El objeto de la expropiación en trámite es la parcela cuyas características y propiedades se detallan a continuación, afectada por el proyecto de obra: «Lepe. Abastecimiento de agua. Depósito»:

Finca número 1. Propietaria: Doña Josefa Verano Rodríguez. Domicilio: Rábida, 23. Huelva. Término municipal: Lepe. Lugar: Hurona. Parcela: 13. Polígono: 64. Cultivo secano (almendros).

Linderos catastrales: Norte, herederos de Juana Ramírez Martín y Ana Martínez Orta; este, camino de la Hurona; oeste, camino Villablanca, y sur, José Rodríguez Camacho y herederos de Lucía Tenorio Hidalgo.

Linderos actuales: Norte, Rodrigo Real Martín, María Real Martín; este, Ignacio Bueno Prieto, Manuel Feria Santana, Ayuntamiento de Lepe; oeste, camino Villablanca, y sur, casco urbano de Lepe.

Superficie de la finca: 9 hectáreas 22 áreas 50 centiáreas.
Superficie a expropiar: 4 hectáreas 2 áreas 50 centiáreas.

Huelva, 22 de octubre de 1986.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—18.352-E (80443).